

# *Flash Impositivo*

Nº 016  
Abril 2015

# Novedades nacionales

*Resolución 278/2015-MTEySS (B.O. 22/04/2015) Emergencia Ocupacional. Seguro de Capacitación y Empleo. Extensión de la cobertura.*

La norma de referencia extiende la cobertura prevista por el “Seguro de Capacitación y Empleo” a aquellos trabajadores que al finalizar su participación en el “Programa Trabajo Autogestionado” (creado por Resolución 203/2004 del MTEySS) no logren conservar su situación de empleo. Los mismos, dispondrán de un plazo de cuatro meses, contado desde la finalización de su participación en el citado programa para adherir a dicha cobertura, y deberán cumplir con las condiciones establecidas por la Resolución 502/2006 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sus modificadoras y complementarias.

*Resolución General 3768/2015-AFIP (B.O. 27/04/2014) Régimen de Trabajadores Autónomos y Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Áreas afectadas en las provincias de Río Negro y de Neuquén por las erupciones del Volcán Calbuco. Obligaciones de presentación y pago. Plazo especial.*

La norma de referencia dispone un plazo especial para la presentación, y en su caso pago, de las obligaciones impositivas y las correspondientes al Régimen de Trabajadores Autónomos y al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes para aquellos con domicilio fiscal registrado y/o actividad desarrollada en las localidades de las provincias de Río Negro y Neuquén afectadas por las erupciones del volcán Calbuco acaecidas durante el corrientes mes.

*Resolución 887/2015-MTEySS (B.O. 27/04/2015) Riesgos de Trabajo. Prevención. Acta Digital Única. Creación.*

La citada norma establece la creación del “Acta Digital Única” que se utilizará en la ejecución de inspecciones del cumplimiento de las normas de Prevención de los Riesgos de Trabajo. Dicho acta, estará disponible como aplicativo en la Intranet de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y en los sitios de acceso externo de la misma, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución.

Asimismo, determina que a partir de la entrada en vigencia de la norma en comentario, toda comunicación que deba efectuarse en el marco del acto inspectivo sera notificada a través del Sistema de Ventanilla Electrónica.

Vigencia: A partir del 27 de mayo del 2015.

*Resolución 900/2015-SRT (B.O. 28/04/2015) Protocolo para la Medición del valor de puesta a tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el ambiente laboral. Aprobación.*

Mediante la resolución en comentario se aprueba el Protocolo para la Medición del valor de puesta a tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el ambiente laboral, que será de uso obligatorio para todos aquellos que deban medir el valor de la puesta a tierra y verificar la continuidad de las masas conforme a las previsiones de la Ley 19.587 de higiene y seguridad en el trabajo y normas reglamentarias.

Vigencia: A los 30 días contados a partir del 29 de abril de 2015.

# Novedades provinciales

## **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

*Resolución 263/2015-AGIP (B.O. 22/04/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de recaudación. Incorporación de agentes. Resolución 939/2013-AGIP.*

Se incorporan como agentes de recaudación a los sujetos detallados en la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1° de junio de 2015.

*Resolución 462/2015-MHGC (B.O. 22/04/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Plan de facilidades de carácter transitorio. Resolución 910/2014-MHGC. Reestablecimiento de la vigencia.*

Se reestablece, con vigencia desde el 1° de mayo de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015, el Plan de facilidades de carácter transitorio para las obligaciones tributarias adeudadas, intereses, accesorios y multas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de hasta 120 cuotas, dispuesto por la Resolución 910/2014-MHGC.

## **PROVINCIA DE CHACO**

*Resolución General 1836/2015-ATP (B.O. 24/04/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Retención. Recolección mecánica de la producción agrícola. Importes retenidos durante el período fiscal abril de 2015. Aclaraciones.*

Se establecen ciertas aclaraciones respecto del tratamiento a dispensar a las retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondientes a la actividad de

recolección mecánica de la producción agrícola, que se hubieran efectuado en el período fiscal abril 2015, debido a que la Resolución General 1832/2015 dejó sin efecto el mecanismo de retención en comentario.

## **PROVINCIA DE CORRIENTES**

*Resolución General 151/2015-DGR (B.O. 24/04/2015) Transferencia electrónica de Fondos. Sistema de Pagos B to B.*

Se extiende el Sistema de Transferencia electrónica de Fondos, instaurado por la Resolución General 107/2012, al Sistema de Pagos B to B ofrecido por Interbanking S.A, fijando un monto mínimo de \$1000 por cada pago para operar con esta modalidad.

Vigencia: A partir del día 11 de abril de 2015.

## **PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

*Resolución 115/2015-ATER (B.O. 20/04/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Actividad industrial de imprenta. Alícuota cero. Interpretación.*

Se interpreta con carácter general que la actividad industrial de imprenta, desarrollada por contribuyentes con establecimientos radicados en el territorio de la Provincia de Entre Ríos, aplicará la alícuota cero en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecida por el Artículo 4° de la Ley 10.323 y el Artículo 2° del Decreto 434/2015-MP, por las ventas realizadas a responsables inscriptos, exentos y sujetos adheridos al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes que deban emitir

comprobantes conforme las disposiciones de la Resolución 1415/2003-AFIP y sus modificatorias.

## **PROVINCIA DE LA RIOJA**

*Ley 9635 (B.O. 21/04/2015) Programa de Promoción y Desarrollo del Comercio Interior. Creación.*

Se crea el Programa de Promoción y Desarrollo del Comercio Interior, a los fines de implementar medidas fiscales, de infraestructura, de crédito y financieras cuya Autoridad de Aplicación será la Dirección de Comercio Interior de la Provincia.

Con respecto a las medidas fiscales, se establece que los comercios que se instalen en fecha posterior a la entrada en vigencia de la norma en comentario, gozarán de un período de diferimiento impositivo, el cual será del 100% y se extenderá por sólo un año, en materia de Impuesto Inmobiliario, Impuesto sobre los Sellos y sobre los Ingresos Brutos y de aquellos servicios públicos en los que el Estado Provincial se encuentre facultado para hacerlo.

## **PROVINCIA DE MENDOZA**

*Resolución General 31/2015-ATM (B.O. 21/04/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB". Resolución General 24/2012. Modificación.*

Se modifica la Resolución General 24/2012, la cual estableció un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB" para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes, determinando que quedarán excluidos del mencionado régimen los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los sujetos que posean saldos a favor en el impuesto en las últimas seis declaraciones juradas vencidas en forma consecutiva.

Vigencia: A partir del 21 de abril de 2015 y para las acreditaciones bancarias efectuadas, a partir del mes de mayo de 2015.

## **PROVINCIA DE SAN JUAN**

*Ley 1296 (B.O. 24/04/2015) Digesto Jurídico. Consolidación normativa de leyes.*

Se consolidan las leyes sancionadas y publicadas desde el 1° de diciembre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015, incorporándolas al Digesto Jurídico de la Provincia de San Juan establecido por la Ley 1260.

## **PROVINCIA DE SANTA FE**

*Resolución General 09/2015-API (B.O. 06/04/2015) Constancia de Cumplimiento Fiscal. Reglamentación.*

Se establece como condición excluyente, a los efectos de obtener la Constancia de Cumplimiento Fiscal exigida por el Decreto 3035/2014, encontrarse inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Asimismo, se determina que lo dispuesto anteriormente es de aplicación para los sujetos exentos o que desarrollen exclusivamente actividades exentas o que se encuentren no alcanzados por el pago del Impuesto de sobre los Ingresos Brutos, los cuales deberán solicitar su inscripción en dependencias de la Administración Provincial de Impuestos presentando la documentación exigida para este trámite, detallada en el sitio [www.santafe.gov.ar/tramites](http://www.santafe.gov.ar/tramites).

## **PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

*Resolución General 23/2015-DGR (B.O. 23/04/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Cultivo de soja. Anticipos o pago a cuenta.*

Se establece, para la venta de la cosecha de soja, el procedimiento que deberán realizar aquellos contribuyentes que hubieran abonado el o los anticipos por siembra y cosecha.

## *Acceso a flashes impositivos anteriores*

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Abril 2015

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC\_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina